Joan ynez amador. receptor que esta haziendo. Este negocio los Provancas Porel qual
m.da se notifique a esta aiudad. y al p.te del fiscal. Lorde de Villalonga. quien se trate este
pleito presente. sto. despiden. con protestaion. haze que si el t.no se perdiere o fue
re la aiudad de Valladolid. el dano y riesgo que en ello, ouiere se a por cuenta de Pedro. Lop.te no pue
sentare hasta. atento que por p.te de esta aiudad no se le a requerido con la carta de su m.d Real Audiencia
tiene para hazer su prouanca. como de el pauto parece. y por esta aiudad visto. = dixo que
Saerf atento que se a sentido que esta dilegencia se para. Las partes contrarias. se an entendan los
sto. que esta aiudad a de Pres.ar en esta causa. y no pedidos. no digan que dixo. acordaron se
ve por la. a la dhacuta y se aiua. al p.ro al g.o de Sepulueda. por Petiaon, ouo quenim.to. como
mas conuenga pida de parecer op.te contrarias. atento que. a nuestro Por supparte. mu. sto.
para el t.no que en esta causa. esta dado. y concedido. y cauil en. la mitad. dim.o. Las provancas de las
sgal.te p.te contrarias. pues esta hecha. y se de vecas. y se le a la tramitad Para que el aiudad haga
las vistas. y le protesta los danos. pues de la demas. quede subceder dano a esta aiudad. Lo qual
hagan. los sto. comisarios. de este negocio. ——

En este juram.to. hizo Relaion. el s.or don nicolas bien venguid Reg.or y Patron del Posito
de esta aiudad. como en el Puerto. de Santa o vna saetia cargada de trigo. francesa. p.a que si esta aiudad.
qui siere comprar. p.a del p.o. su proueim.to. se haga. y por esta aiudad visto. acordo que el s.or Diego
Trigo francesa bien venguid. cauiedes Regidor. y el dicho s.or don nicolas bien venguid Vean el dicho trigo. y traxeren del
Puerto. y traigan la muestra. con la qual hagan Relaion el quin.to Camido. p.a que se provea lo.
que mas conuenga. lo qual hagan. qualquiera de los dichos sto. ——

Libram.to Hecho, mandaron dar su libram.to. Forma para su Serrano mayordomo. del s.or Propios de esta
aiudad de pagua a p.o Vizcaino Procurador. del m.do de esta aiudad trezientos Reales. Valen
diez mill y dozientos. mr.s Portaneros. y Gano de prometido en las rentas de los Carros
y de la ynposion de esta aiudad. que se arrendaron. este pres.te ano como pares a por
certificacion de dicho bien venguid Nos que fran.co calatayud Regidor. con la qual y el li
bramiento tan.do Tarrazon del s.or el dicho s.or y su carta de pago. se le reciuan en cuenta
Reg.aueron Por su Vez. a Joan muniz Pluvista de la fianca. Tiene s.ll.o m.r ador.
Libram.to ffe.o. mandaron dar su libram.to. En forma, p.a Joan serrano mayordomo del s.or Propios y rren
tas de esta aiudad de pagua, a p.o tres ducados del con vento. de s.or San fran.co de esta aiudad,
sesenta y seis reales. Valen dos mill y dozientos y quarenta y cuatro mr.s que se le libran
los sodichos en por la limosna de las misas que los dichos conuento sean dichos. dos Vezes Pa man
dado de esta aiudad. Por la agua. como parece por certificacion de. Diego bien venguid. cacereo Reg.or
de esta aiudad. Con la qual, y este libramiento. tomando la razon del. s.or Eleccion Publico, y su escri
to como Contador. y la carta de pago del dicho s.or mandaron, se le Reciuan, y pasen en quenta
Leyeronse peticiones. y proueyo sacella. lo. q.e en cada vna

Licenciado
Gomez

Gonzalo
Hernandez Valiciana

Ca tamp.
Fran.co ortega de carion
s.ro